



## Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 129 -2013-OEFA/PCD

Lima, 30 SET. 2013

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 4.1 del Artículo 4° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General establece que los actos administrativos deberán expresarse por escrito, salvo que por la naturaleza y circunstancias del caso, el ordenamiento jurídico haya previsto otra forma, siempre que permita tener constancia de su existencia;

Que, de la revisión del Sistema de Trámite Documentario se ha detectado un error en la numeración correlativa de las Resoluciones de Presidencia del Consejo Directivo, por lo que resulta necesario declarar inexistente la numeración de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 092-2013-OEFA/PCD que no contiene acto administrativo alguno;

Con el visado de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Declarar inexistente la numeración de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 092-2013-OEFA/PCD, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA ([www.oefa.gob.pe](http://www.oefa.gob.pe)).

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución a la Secretaría General para los fines pertinentes.

**Regístrese y comuníquese.**

**Hugo Ramiro Gómez Apac**  
Presidente del Consejo Directivo  
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

